



MINISTERIO DE SALUD



N° 054 -2008/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 27 FEB 2008

VISTO:

El Informe N° 029-2008-SIS-GF de la Gerencia de Financiamiento, sobre la Programación de las Transferencias a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por los servicios que brindaron los establecimientos de salud a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme lo establece el Artículo 30° de la Ley N° 28411 "El Calendario de Compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios...";

Que, constituyen principios fundamentales del proceso de ejecución presupuestaria, la publicidad y transparencia del mismo, por lo que es pertinente publicar en el Diario Oficial El Peruano, la distribución de los recursos que en el marco de la Resolución Ministerial N° 422-2007/MINSA se transfieren a las Unidades Ejecutoras vinculadas al Seguro Integral de Salud por la Genérica de Gasto 4: Otros Gastos Corrientes, correspondiéndoles tramitar ante sus respectivos Pliegos Presupuestales la incorporación de los recursos transferidos, dentro de su marco presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 117-2008/SIS-OPyD, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Seguro Integral de Salud, comunica el Calendario de Compromisos ampliado del mes de Febrero del 2008, autorizado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que ha sido aprobado por Resolución Jefatural N° 043-2008/SIS.

Que, las transferencias financieras están sustentadas con la respectiva programación documentada de las prestaciones de salud aprobadas por la Gerencia de Operaciones como Área Técnica responsable y competente para validar la producción de Prestaciones de Salud reportadas por los diferentes Establecimientos de Salud a nivel nacional;

Que, las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios sólo se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, incluyéndose las transferencias del Seguro Integral de Salud – SIS, en concordancia con lo establecido en el artículo 75° de la Ley N° 29083, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias;



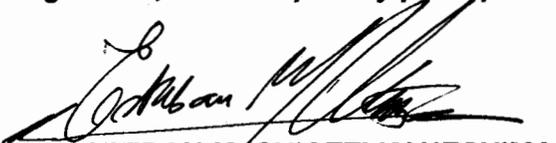
De conformidad con lo establecido por el literal i) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Transferencias para las Unidades Ejecutoras por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'350,000.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, Calendario de Compromisos Ampliado correspondiente al mes Febrero 2008 detallado en el Anexo 01 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Informática y Estadística la difusión en el Portal de este Organismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Dr. ESTEBAN M. CHIOTTI KANESHIMA
Jefe (e) del Seguro Integral de Salud



ANEXO N° 01



PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD


**DISTRIBUCION DEL CALENDARIO DE COMPROMISOS AMPLIADO
FEBRERO 2008**

DNTF	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS		201,960.00
725	REGION AMAZONAS - SALUD AMAZONAS	77,220.00
955	REGION AMAZONAS - SALUD BAGUA	39,600.00
998	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	49,500.00
1101	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO BAGUA	35,640.00
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC		251,460.00
755	REGION APURIMAC - SALUD APURIMAC	95,040.00
756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	55,440.00
1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	61,380.00
1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	39,600.00
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA		217,800.00
803	REGION HUANCVELICA - SALUD HUANCVELICA	172,260.00
1000	REGION HUANCVELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA	45,540.00
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO		383,760.00
870	REGION LORETO - SALUD LORETO Y PERIFERICOS	164,000.00
871	REGION LORETO - SALUD YURIMAGUAS	71,280.00
872	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	55,440.00
874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	93,040.00
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI		295,020.00
950	REGION UCAYALI - SALUD UCAYALI	99,000.00
951	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	108,900.00
952	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO YARINACOCHA	71,280.00
1175	REGION UCAYALI - DIRECCION DE RED DE SALUD N°3 ATALAYA	15,840.00
TOTAL		1,350,000.00



F. Huerta B.



ESPINOZA A.